



SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ORD.: 00578

ANT.: Resolución Exenta N° 298, de 12 de julio de 2021, de la Superintendencia de Educación Superior.

MAT.: Informa Plan de Fiscalización a Instituciones de Educación Superior sobre Prestación del Servicio Educacional en el Contexto del Covid-19, Año 2021.

SANTIAGO, 12 de julio de 2021

**DE: JORGE AVILÉS BARROS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

A: RECTORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Junto con saludarles, me dirijo a ustedes para informarles que, en el marco de las facultades dispuestas en la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, esta Superintendencia ha aprobado mediante Resolución Exenta N° 298, de 12 de julio de 2021, el "Plan de Fiscalización a Instituciones de Educación Superior sobre Prestación del Servicio Educacional en el Contexto del Covid-19, Año 2021".

Según dispone el artículo segundo de la citada resolución, el plan tiene los siguientes objetos:

a) Revisar las medidas planificadas y/o ejecutadas por las instituciones de educación superior para la realización de las actividades académicas correspondientes al segundo semestre del año 2021, y cómo éstas permiten reanudar la prestación de los servicios educativos de manera presencial, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad sanitaria mediante el denominado "Plan Paso a Paso" y las instrucciones impartidas por esta Superintendencia, en caso que dicha modalidad haya sido la originalmente convenida con sus estudiantes. Lo anterior, teniendo en consideración la priorización de aquellas actividades en que la presencialidad resulta de especial importancia para el desarrollo de las competencias declaradas en los distintos perfiles de egreso de los planes de estudios ofrecidos por las instituciones.

b) Constatar la finalización de las actividades académicas correspondientes al 2020 y el estado de avance de éstas durante el presente año.

c) Contar con información actualizada respecto al estado de funcionamiento y realización de las actividades académicas en la totalidad de las sedes y campus de las instituciones de educación superior del país.

El plan se ejecutará a través de acciones de supervigilancia y fiscalización que implican la supervisión de la totalidad de las instituciones de educación superior del país.

Adjunto a este oficio remito a usted copia de la Resolución N° 298, de 12 de julio de 2021, de la Superintendencia de Educación Superior, la cual contiene los aspectos que serán fiscalizados en el programa en cuestión.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JORGE AVILES BARROS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

GGV/AGG/RCL.-

Adjunto:

- Copia Resolución Exenta N° 298, de 2021, de la Superintendencia de Educación Superior

Distribución:

- Rectores instituciones de educación superior	150c
- Subsecretaría de Educación Superior	1c
- Consejo Nacional de Educación	1c
- Comisión Nacional de Acreditación	1c
- Servicio Nacional del Consumidor	1c
- Gabinete	1c
- Fiscal	1c
- Departamento Cumplimiento Normativo	1c
- Departamento Revisión Financiera	1c
- Unidad de Gestión de Información y Buenas Prácticas	1c
- Unidad de Comunicaciones	1c
- Encargada de Transparencia	1c
- Partes y Archivo	1c
- Total	162c